

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, define como función principal de Sistema Público de Servicios Sociales la de “asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida”. Asimismo, establece como finalidad del mismo “favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social” (artículo 7).

Esta misma Ley contempla, entre las competencias de la Administración de la Comunidad de Madrid, las siguientes:

- El diseño de criterios generales y la propuesta de modelos de intervención para la prestación de los servicios de atención social primaria y de atención social especializada, en colaboración con las entidades locales
- La provisión y prestación de los servicios de atención especializada

Asimismo, en su artículo 47.1, establece que: “El gobierno de la Comunidad de Madrid, por medio de la consejería competente en materia de servicios sociales, será el responsable de realizar una planificación del Sistema Público de Servicios Sociales capaz de definir sus objetivos, políticas y planes, así como establecer su despliegue en el territorio, de acuerdo con un análisis riguroso de las necesidades presentes y una prospección razonable de las futuras. Dicha planificación contemplará los recursos requeridos por el sistema y la distribución geográfica de los servicios, para asegurar su prestación eficiente y preservar el principio de igualdad”.

El Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, modificado posteriormente por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, establece como competencias de la misma, entre otras, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, ejecución y control de las políticas públicas del Gobierno en materia de atención a personas mayores y de las personas dependientes.

A este respecto, corresponde a la citada Consejería la coordinación de la red pública de los servicios sociales de atención a personas mayores de la Comunidad de Madrid, y de los servicios y programas que se desarrollen en esta materia, junto con el impulso de mecanismos que garanticen la promoción de la autonomía personal de las personas mayores y de las personas dependientes a través de la colaboración con otras Administraciones Públicas y la iniciativa social.

La Consejería tiene entre sus áreas de actuación la atención y la promoción del bienestar de las personas mayores y de las personas dependientes, de cara a promover su integración y participación en la sociedad.

Fruto de un largo proceso participativo y a instancias del Consejo Regional de Mayores, esta Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia promovió desde el año 2022 la creación y mantenimiento de la Red de Atención a Mayores en Soledad en la Comunidad de Madrid como un conjunto de entidades públicas y privadas con presencia en la Región que trabajan de forma coordinada para sensibilizar acerca del problema de la soledad en las personas mayores así como

para prevenir e intervenir en situaciones concretas de soledad no deseada en este sector de población.

Durante estos años, la Red de Atención a Mayores en Soledad se ha consolidado como referente de acción conjunta frente a la soledad de los mayores de la Comunidad, ha ampliado el número de sus miembros, y ha diversificado sus fines y objetivos. Puesto que el tratamiento de la soledad en las personas mayores requiere de enfoques complejos que aborden distintos aspectos psico-sociales asociados al envejecimiento, la mencionada Red ha trascendido su acción más allá del fenómeno de la soledad, abordando todos esos otros aspectos implicados tales como el envejecimiento activo o la promoción de la autonomía personal.

En este contexto y con el fin de dar mayor sentido y coherencia a la labor que desempeña, la mencionada Red de Atención Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid, pasará ahora a denominarse Red de Envejecimiento Activo de la Comunidad de Madrid, incluyendo la promoción del envejecimiento activo y la autonomía personal de las personas mayores en la Comunidad de Madrid entre sus fines.

Consecuentemente con los cambios anunciados, esta nueva Red, heredera de la ya numerosa participación de alrededor de 50 entidades locales (ayuntamientos y mancomunidades) y otras tantas entidades privadas y del tercer sector, requiere de la renovación de sus mecanismos de coordinación para conseguir la efectividad y eficiencia de su intensa actividad participativa, por lo que esta Dirección General considera necesario crear un nuevo SERVICIO DE COORDINACIÓN que, de la mano del conjunto de actores implicados, promocióne el apoyo y la atención a las personas mayores en situación de soledad y/o aislamiento social, el envejecimiento activo y la autonomía personal de las personas mayores de nuestra Comunidad, funcionando al mismo tiempo tanto como una estructura estable de coordinación y como mecanismo de asesoramiento técnico de la Red Regional, contribuyendo a la visibilización de la imprescindible labor de las distintas entidades que la forman.

Las funciones de este Servicio serán las siguientes:

- Promoción del crecimiento del número de miembros de la Red Regional
- Información y orientación a entidades en aspectos organizativos para combatir la soledad no deseada y promocionar el envejecimiento activo y la autonomía personal de las personas mayores.
- Mantenimiento de una base de datos actualizada de recursos de atención (mapa de recursos) y datos de contacto de actores implicados en la atención de casos de SND y AS en personas mayores de la Comunidad de Madrid.
- Asesoramiento, seguimiento y evaluación de políticas de la Dirección General en materia de envejecimiento activo y promoción de la autonomía de las personas mayores.
- Diseño, revisión y difusión de la documentación técnica (protocolos, instrucciones, procedimientos, etc.) para el asesoramiento de la gestión de la actividad de la Red Regional y su coordinación.
- Asesoramiento al órgano competente sobre los procedimientos, instrucciones a adoptar o sobre la forma más idónea de ejercer la coordinación de los miembros de la Red Regional incluyendo la organización de jornadas y encuentros dirigidos a los profesionales de la misma.

- Seguimiento y monitorización de los planes regionales en materia de atención social a mayores autónomos.
- Diseño, difusión e impartición de acciones formativas en materia de soledad no deseada, envejecimiento activo y autonomía personal de las personas mayores dirigidas a profesionales de entidades públicas y privadas.
- Diseño, difusión e implementación de actuaciones de sensibilización en materia de soledad no deseada, envejecimiento activo y autonomía personal de las personas mayores, dirigidas al conjunto de la sociedad madrileña.
- Diseño, edición y difusión de publicaciones de contenido técnico en materia de soledad no deseada, envejecimiento activo y autonomía personal de las personas mayores.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de un espacio web y perfil en redes sociales para la difusión de las actividades vinculadas a las funciones del Servicio.
- Gestión de la recogida de datos y elaboración de informes de situación de la Red Regional basado en indicadores comunes.
- Información y orientación a particulares que la requieran por su condición de edad avanzada en los ámbitos emocional, social y jurídico.
- Recepción de demanda y derivación, de los casos que tenga conocimiento y requieran otro tratamiento o atención por parte de otros servicios, organismos o instituciones públicas.

La amplitud y diversidad de las prestaciones que integran el objeto del presente contrato responden a la necesidad de implementar una estrategia de intervención integral y multidimensional en materia de envejecimiento activo, prevención de la dependencia y soledad no deseada.

Dado que el fenómeno de la exclusión social y la pérdida de autonomía en personas mayores es de naturaleza multicausal, la eficacia del servicio depende de la interconexión técnica entre la captación de actores (crecimiento de la Red), la generación de conocimiento (mapa de recursos, bases de datos e informes de situación) y la transferencia de capacidades (formación, protocolos y sensibilización).

Por tanto, el multidimensionamiento de las prestaciones en un único servicio garantiza una respuesta coherente, evita la fragmentación de la asistencia y asegura que todas las fases de la política pública (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación) se retroalimenten bajo una unidad de gestión especializada. Solo a través de este abordaje transversal es posible asegurar el impacto social pretendido, optimizando los recursos públicos mediante la coordinación efectiva de los ámbitos emocional, social y jurídico en todo el territorio regional.

El ejercicio eficiente y eficaz de las funciones aquí enumeradas requiere de un alto grado de especialización. La Consejería no dispone ni de los medios materiales necesarios, ni del personal específico que cuente con la cualificación y la experiencia requerida para asumir directamente dicho proyecto con la suficiente garantía de una ejecución eficiente y eficaz, por esta razón se precisa contratar este servicio mediante el presente contrato de servicios denominado "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID"

La plantilla actual de la Dirección General está dimensionada para el ejercicio de las potestades administrativas y la gestión ordinaria de los servicios existentes. La asunción de las funciones del "Servicio de Coordinación de la Red de Envejecimiento Activo" requeriría una dotación de personal técnico especializado en disciplinas diversas (sociología, gerontología, comunicación digital, derecho y análisis de datos) de la que actualmente se carece. Dada la tasa de reposición y las limitaciones presupuestarias para la creación de nuevas plazas de carácter estructural, no es posible aumentar la

plantilla de forma inmediata para cubrir este servicio. Asimismo, la redistribución del personal actual pondría en grave riesgo la continuidad de los procedimientos administrativos esenciales ya asignados, provocando un déficit en la calidad de la atención al ciudadano en otras áreas.

Madrid, a (fecha de la firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA**

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR
Fecha: 2026.07.03 13:25

Fdo.: Óscar Álvarez López